



RESOLUCION DE 23 DE JUNIO DE 2009, DEL VICECONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO K-26/2009 PARA LA DIRECCION, ANIMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CAMPOS DE TRABAJO PARA JOVENES DEL PROGRAMA AUZOLANDEGIAK 2009.

Visto y examinado el expediente de referencia

RESULTANDO: Que mediante Resolución de 8 de mayo de 2009 del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes se aprobó el expediente K-26/2009 para la contratación referida en el encabezamiento con un presupuesto máximo de 221.235,20€ (IVA incluido) para la contratación de 9 lotes, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

RESULTANDO: Que dicha licitación fue publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco nº.- 101, de 29 de mayo de 2009 y anuncio publicado el 29 de mayo de 2009 en el perfil del contratante.

RESULTANDO: Que para el expediente de referencia se recibieron en el Registro del Departamento de Cultura dentro del plazo establecido para ello sobres de licitación de las siguientes empresas:

- GAZTETXO ESKOLA. Lote 7.
- AMASTE COMUNICACIÓN, S.L. Lote 9.
- FUNDACION ITAKA. Lote 3.
- ERAGINTZA KULTUR ERAKUNDEA. Lote. 4
- ERREXAL, S.L. Lote 2.
- ERREXAL, S.L. Lote 6.
- HEZKIDE ESKOLA. Lote 5.
- SUSPERGINTZA ELKARTEA. Lote 1.
- KULTURBIDE. Lotes 1, 2, 6 y 7.

RESULTANDO: Que analizada por la Mesa de Contratación en fecha de 8 de junio de 2009, según consta en acta, la documentación relativa a la capacidad de contratar de las empresas admitidas, y requeridas las subsanaciones oportunas, una vez verificado dicho trámite se constató que la documentación aportada era correcta y suficiente al ajustarse a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se acordó admitir a la licitación a todas las empresas que presentaron proposiciones.

RESULTANDO: Que en sesión de la Mesa de contratación de 12 de junio de 2009 se procedió a examinar e incorporar al expediente informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria en relación a los criterios cuya aplicación requiere un juicio de valor (Contenidos en el sobre "C"), tal y como viene establecido en el artículo 134.2 de la LCSP, otorgándose las siguientes puntuaciones a las ofertas de las licitadoras presentadas:

- **Lote 1** **Araia (Asparrena)**
-Kulturbide: 42,66 puntos.
-Supergintza: 45 puntos.
- **Lote 2** **Iruña de Oca**
-Kulturbide: 45 puntos.
-Errexal: 42,81 puntos.
- **Lote 3** **Lekeitio**
-Fundación Itaka: es el único licitador.
- **Lote 4** **Bergara**



- **Lote 5** -Eragintza es el único licitador.
Bedaio (Tolosa)
- **Lote 6** -Hezkide Eskola es el único licitador.
Elvillar
-Kulturbide: 40,62 puntos.
-Errexal: 45 puntos.
- **Lote 7** **Estibaliz**
-Kulturbide: 29,83 puntos.
-Gaztetxo Eskola: 45 puntos.
- **Lote 8** **Ereño**
-Desierto no se ha presentado ninguna oferta.
- **Lote 9** **Artium (VI-Gasteiz)**
-Amaste es el único licitador.

RESULTANDO: Que en sesión de la Mesa de Contratación de 12 de junio de 2009 se procedió a la apertura pública de los sobres correspondientes a los criterios objetivos de adjudicación (sobre "B"), siendo las ofertas económicas presentadas las siguientes:

LICITADORA Y LOTE	LUGAR	PRECIO SIN IVA	IVA	TOTAL
Lote 1 SUSPERGINTZA	Araia (Asparrena)	18.000€		18.000€
Lote 1 KULTURBIDE		16.200€	2.592€	18.792€
Lote 2 ERREXAL	Iruña de Oca	18.000€	2.880€	20.880€
Lote 2 KULTURBIDE	Iruña de Oca	16.200€	2.592€	18.792€
Lote 3 FUNDACION ITAKA	Lekeitio	18.000€		18.000€
Lote 4 ERAGINTZA	Bergara	18.000€		18.000€
Lote 5 HEZKIDE ESKOLA	Bedaio (Tolosa)	18.000€	2.880€	20.880€
Lote 6 ERREXAL	Elvillar	27.360€	4.377,60€	31.737,60€
Lote 6 KULTURBIDE	Elvillar	24.624€	3.939,84€	28.563,84€



Lote 7 GAZTETXO ESKOLA	Estibaliz	22.000€		22.000€
Lote 7 KULTURBIDE		20.700€	3.312€	24.012€
Lote 8 DESIERTO	Ereño			
Lote 9 AMASTE	Artium Gasteiz)	(VI- 23.000€	3.680€	26.680€

RESULTANDO: Que con fecha 15 de junio de 2009 la mesa de contratación y atendiendo a la propuesta realizada por la Dirección y Acción Comunitaria procedió a valorar las ofertas económicas de conformidad con lo establecido en los pliegos, acordándose valorar las ofertas sin tener en cuenta el IVA al tener licitadores que presentan ofertas con y sin IVA, todo ello sobre la base del informe 07/08 de 29 de septiembre de 2008 de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, dándose con ello a todos los licitadores un trato igualitario y no discriminatorio:

LOTE	ENTIDAD	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA
LOTE 1 Araia. Asparrena	Kulturbide	55 puntos
	Suspergintza	49,50 puntos
LOTE 2 Iruña Oka	Kulturbide	55 puntos
	Errexal Kultur Zerbitzuak	49,50 puntos
LOTE 3 Lekeitio	Fundación Itaka Escolapios	Solo se presenta un licitador
LOTE 4 Bergara	Eragintza	Solo se presenta un licitador
LOTE 5 Bedaio. Tolosa	Hezkide Eskola	Solo se presenta un licitador
LOTE 6 Elvillar	Kulturbide	55 puntos
	Errexal Kultur Zerbitzuak	49,50 puntos
LOTE 7 Estibaliz	Kulturbide	55 puntos
	Gaztetxo Eskola	51,75 puntos



LOTE 8 Ereño		Desierto
LOTE 9 Artium (Vitoria-Gasteiz)	Amasté	Solo se presenta un licitador

RESULTANDO: Que una vez sumados los criterios para los que se requiere juicio de valor (subjetivos) y los que se calculan de forma automática (objetivos), las puntuaciones obtenidas por cada licitadora son las siguientes:

		Puntuac. Criterios juicio de valor	Puntuac. Oferta económica	Puntuación total
LOTE 1	Kulturbide	42,66	55,00	97,66
Araia. Asparrena	Suspergintza	45,00	49,50	94,50
LOTE 2 Iruña Oka	Kulturbide	45,00	55,00	100,00
	Errexal Kultur Zerbitzuak	42,81	49,50	92,31
LOTE 3 Lekeitio	Fundación Itaka Escolapios	Al haberse presentado únicamente esta entidad, no es necesario asignarle una puntuación		
LOTE 4 Bergara	Eragintza	Al haberse presentado únicamente esta entidad, no es necesario asignarle una puntuación		
LOTE 5 Bedaio. Tolosa	Hezkide Eskola	Al haberse presentado únicamente esta entidad, no es necesario asignarle una puntuación		
LOTE 6 Elvillar	Kulturbide	40,62	55,00	95,62
	Errexal Kultur Zerbitzuak	45,00	49,50	94,50
LOTE 7 Estibaliz	Kulturbide	29,83	55,00	84,83
	Gaztetxo Eskola	45,00	51,75	96,75
LOTE 8 Ereño		Ninguna entidad ha presentado oferta para este lote.		
LOTE 9 Artium (Vitoria-Gasteiz)	Amasté	Al haberse presentado únicamente esta entidad, no es necesario asignarle una puntuación		

RESULTANDO: Que vistos los informes técnicos de la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria, tras analizar las propuestas económicas y técnicas de las empresas licitadoras que se han presentado, la Mesa de Contratación con fecha 15 de junio de 2009 ha propuesto elevar a este órgano de contratación propuesta de adjudicación provisional a favor de las



empresas que se detallan a continuación por entender que cumplen en su integridad con lo exigido en los pliegos y satisface el interés general:

LOTE	LUGAR	ENTIDAD	OFERTA ECONOMICA (IVA incluido si procede)
1	Asparrena	Kulturbide	18.792€
2	Iruña Oka	Kulturbide	18.792€
3	Lekeitio	Fundación Itaka Escolapios	18.000€
4	Bergara	Eragintza	18.000€
5	Bedaio. Tolosa	Hezkide Eskola	20.880€
6	Elvillar	Kulturbide	28.563,84€
7	Estibaliz	Gaztetxo Eskola	22.000€
9	Artium (Gasteiz)	Amasté	26.680€

RESULTANDO: Que la empresa propuesta como adjudicataria provisional del contrato goza de capacidad de obrar y solvencia exigida.

CONSIDERANDO: Que con fecha 5 de mayo de 2009 se ha consignado el correspondiente crédito para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato con cargo a al partida presupuestaria 09 0 1 10 14 0100 1 238 99 32220 001 J, quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

CONSIDERANDO: los artículos 144 y 145 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre) y el artículo 7.2 i) del Decreto 25/2006, de 14 de febrero, por el que se regula la estructura del Departamento de Cultura, que me atribuyen funciones en materia de contratación.

Vistos los pliegos, documentación obrante, disposiciones citadas y demás concordantes de general aplicación y atendido los informes técnicos y propuesta de la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria del Dpto. del Cultura del Gobierno Vasco y acuerdos de la Mesa de Contratación del Departamento de Cultura en el expediente de referencia.

RESUELVO:

PRIMERO- Adjudicar provisionalmente a las empresas que se relacionan a continuación los lotes relativos el expediente de contratación nº K-26/2009, para la contratación de la dirección, animación y seguimiento de los campos de trabajo para jóvenes del programa auzolandegiak 2009.



LICITADORA Y LOTE	CIF	PRECIO SIN IVA	IVA (En el caso de que proceda)	TOTAL
Lote 1 KULTURBIDE	B-01433259	16.200,00€	2.592,00€	18.792,00€
Lote 2 KULTURBIDE	B-01433259	16.200,00€	2.592,00€	18.792,00€
Lote 3 FUNDACION ITAKA	G-95146841	18.000,00€		18.000,00€
Lote 4 ERAGINTZA	G-48304927	18.000,00€		18.000,00€
Lote 5 HEZKIDE ESKOLA	G-200688714	18.000,00€	2.880,00€	20.880,00€
Lote 6 KULTURBIDE	B-01433259	24.624,00€	3.939,84€	28.563,84€
Lote 7 GAZTETXO ESKOLA	G-48436158	22.000,00€		22.000,00€
Lote 8 DESIERTO				
Lote 9 AMASTE	B-95146007	23.000,00€	3.680,00€	26.680,00€
TOTAL		156.024,00€	15.683,84€	171.707,84€

Todo ello con cargo a los presupuestos del año 2009.

SEGUNDO.- Declarar desierto el siguiente lote:

Lote 8	Ereño	27.360,00€	4.377,60€	31.737,60€
--------	-------	------------	-----------	------------

Por la no presentación de ninguna oferta, por lo que si el servicio promotor lo desea podrá abrirse procedimiento negociado sin publicidad a los efectos del artículo 154 c) de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre).



TERCERO.- Las adjudicatarias provisionales deberá presentar en el plazo del 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante la documentación establecida en el artículo 25 del Pliego de Condiciones Particulares, entre las que se encuentra la documentación Justificativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social y la constitución de la garantía definitiva establecida para cada lote ante la Tesorería General del País Vasco en los términos del punto 7.2 de la Carátula del Pliego de Condiciones Administraciones particulares, que se indicara en el cuadro adjunto. Asimismo y en idéntico plazo, las adjudicatarias provisionales deberá proceder al abono en la cuenta de la Caja Vital Kutxa nº 2097.0178.16.0010961953, cuyo titular es el Departamento de Cultura, la cantidad de proporcional para cada lote en concepto de gastos de B.O.P.V.

LICITADORA Y LOTE	FIANZA DEFINITIVA	GASTOS BOPV
Lote 1 KULTURBIDE	810,00€	56,93€
Lote 2 KULTURBIDE	810,00€	56,93€
Lote 3 FUNDACION ITAKA	900,00€	56,93€
Lote 4 ERAGINTZA	900,00€	56,93€
Lote 5 HEZKIDE ESKOLA	900,00€	56,93€
Lote 6 KULTURBIDE	1.231,20€	56,93€
Lote 7 GAZTETXO ESKOLA	1.100,00€	56,93€
Lote 8 DESIERTO		
Lote 9 AMASTE	1.150,00€	56,93€

CUARTO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 135.3 y 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los interesados podrán solicitar del Órgano de Contratación información sobre los motivos del rechazo de su candidatura o proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueran determinantes de la adjudicación provisional a su favor.

QUINTO.- Procédase a la notificación de la resolución de adjudicación provisional a los interesados y a su publicación en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación (www.euskadi.net) de conformidad con lo establecido con los artículos 42 y 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- La expresada Resolución no pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción



dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida en alzada ante el órgano superior jerárquico del que la ha dictado.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes contado desde el día siguiente al recibo de esta notificación y podrá interponerse ante el órgano que ha dictado la Resolución que se impugna o ante el competente para resolverlo.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de junio de 2009.

VICECONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE

ANTONIO RIVERA BLANCO